

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

00003246

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 417-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de a misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 19 de diciembre de 2022, al Abog. GUSTAVO ADOLFO CÉSPEDES MARTÍNEZ, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S., con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2020/MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

Bertha Rosalyn Pena Ormeno